

ACUERDO COMPROMISO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL CENTRO PROA + FSE+

Centro:	CEIP BERNARDINO PÉREZ	Localidad:	VALENCIA DE DON JUAN
Provincia:	LEÓN	Código:	24013224
E-mail:	24013224@educa.jcyl.es	Teléfono:	9877750367

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y EL CENTRO EDUCATIVO POR EL QUE SE ESTABLECE UN COMPROMISO SINGULAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROA+), FSE+ PARA EL ÉXITO EDUCATIVO DE TODO EL ALUMNADO

El artículo 122. bis.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge que las Administraciones educativas fomentarán acciones de calidad educativa que podrán dirigirse, de manera específica, a aspectos de una etapa o enseñanza de las impartidas por el centro o, de manera general, a aspectos asociados a una consideración integral del centro y podrán tomar como referencia diversos modelos de análisis y gestión. A tal fin, los centros docentes que desarrollen estas acciones deberán presentar una planificación estratégica que incluirá los objetivos perseguidos, los resultados que se pretenden obtener, la gestión que se ha de desarrollar con las correspondientes medidas para lograr los resultados esperados, así como el marco temporal y la programación de actividades.

El artículo 10 del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León establece que todos los centros están facultados para tomar decisiones sobre la planificación de los elementos constituyentes del proceso educativo relacionado, entre otros, con los ámbitos pedagógico y organizativo, orientados a la mejora y calidad de la propuesta educativa del centro y de los resultados escolares. En este sentido, dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo, un proyecto de dirección, así como las normas de organización y funcionamiento del centro, entre otros.

El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+, FSE+ dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico) y enseñanzas de secundaria posobligatorias, tiene como eje fundamental el refuerzo institucional de aquellos centros que presentan mayor complejidad educativa, con el fin de impulsar los cambios necesarios en su cultura organizativa que garanticen el éxito escolar de todo el alumnado, prestando especial atención al que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.

Este programa incide en la eliminación de las barreras, educativas y no educativas, que impiden el éxito escolar del alumnado mediante la creación de alianzas en el propio centro, entre éste y la administración educativa, y entre el centro y su entorno.

De acuerdo con la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), en el ejercicio presupuestario 2024, el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+) incluye un conjunto de medidas

sistémicas dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de educación básica y secundaria posobligatoria de los centros de Educación Infantil y Primaria, y los centros de Educación Secundaria, para la búsqueda de la plena inclusión educativa, con los objetivos de reducir la tasa de abandono temprano de la educación y formación, reforzar la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y a sus familias y mejorar la calidad y los resultados educativos del alumnado en situación de vulnerabilidad social.

Los centros que participan en el PROA+, FSE+ recibirán formación, apoyo y recursos adicionales, cuando sean necesarios, adaptados a la situación del desarrollo actual del Programa PROA+ y de acuerdo con la dotación presupuestaria establecida para la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Para alcanzar sus objetivos, el PROA+, FSE+ se estructura en líneas y ámbitos de actuación en los que los centros educativos implementarán una serie de actividades palanca que, ofertadas desde la administración educativa y ligadas a recursos para los centros, conducen a la consecución de los objetivos específicos.

En todo caso, la eficacia del Programa depende de su integración en el funcionamiento ordinario del centro y de la participación y compromiso del Claustro de profesorado, que ha de promover su funcionamiento y colaborar en su organización, así como en su seguimiento y valoración.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes

ACUERDAN

Aplicar los acuerdos que se indican a continuación y que están recogidos en este documento para el periodo 2024-2028:

Primero.- Destinatarios

El programa va destinado a aquellos centros de educación infantil y primaria y centros de educación secundaria sostenidos por fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que impartan alguna o varias de las siguientes etapas educativas: segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico, grado medio, grado superior y bachillerato.

El destinatario último del programa es el alumnado de Educación Básica y enseñanzas de secundaria posobligatorias de dichos centros, con atención a los más vulnerables desde el punto de vista educativo.

Segundo.- Compromisos de las partes para el éxito educativo del alumnado

1. La Consejería de Educación se compromete a:

a) Acompañar, asesorar y apoyar a los centros en la aplicación de su Plan de Actividades Palanca, en adelante PAP, y de su Plan Estratégico de Mejora, en adelante PEM, a través de la Comisión PROA+, de las Asesorías PROA+, de la Inspección de educación, de los equipos de orientación y de otros servicios de apoyo externo, cada uno en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

b) Facilitar una formación de calidad dirigida a los equipos directivos, el profesorado y otros profesionales para la adecuada gestión del desarrollo de este programa, en colaboración con la Dirección General de Formación del Profesorado, Innovación e Internacionalización.

c) Dotar al PAP del centro de los recursos adicionales, no consolidables, necesarios para su desarrollo, conforme a la dotación presupuestaria establecida para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según lo establecido en el Anexo I Condiciones de participación en el programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+, FSE+ en el periodo 2024-2028 y en el Anexo II características del programa PROA +, FSE+ en centros públicos.

2. Los centros educativos se comprometen, de forma prescriptiva, a desarrollar, en el marco de su Proyecto Educativo, el PEM incluido en el Acuerdo, así como la concreción del PAP. Así mismo, los centros educativos se comprometen a:

a) Desarrollar el Programa conforme a lo previsto en este acuerdo y siguiendo las indicaciones del equipo técnico de la Comisión PROA+ y las Asesorías PROA+.

b) Actualizar el PEM en el curso 2024/2025 en el marco de su proyecto educativo, integrando el programa PROA+, FSE+ en el funcionamiento ordinario del centro; así como su concreción en cada curso del plan de actividades palanca, que podría ampliar en los diferentes cursos, como resultado del proceso de evaluación de su aplicación y por decisión de la Comisión PROA+.

c) Participar activamente en las acciones formativas que desde Servicio de Equidad y Orientación Educativa y la Comisión PROA+ se planifiquen en relación con el desarrollo del PROA+, así como en las reuniones de la red de centros PROA+.

d) Asistir a las acciones convocadas por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa.

e) Difundir, entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, la información y formación relacionada con el Programa. Dicha difusión debe contener de forma preceptiva las indicaciones de esta instrucción respecto a la publicidad del PROA+, FSE+ según el apartado noveno de la misma.

f) Establecer las medidas necesarias para favorecer el desarrollo del PROA+, FSE+ en el funcionamiento ordinario del centro, prestando especial atención a:

- Garantizar el correcto reparto de los horarios del profesorado vinculados a la ejecución del Programa y sus actividades palanca (dirección, coordinación PROA+ y docentes responsables de actividad palanca).

- Garantizar la estabilidad del equipo promotor del Programa en el centro.

- Hacer partícipe a la comunidad educativa de la gestión del cambio a través de los órganos colegiados y no colegiados, y los canales de difusión del centro.

- Cumplimentar y hacer llegar a la Comisión PROA+ y a las Asesorías PROA+, en los plazos establecidos para ello, la documentación que se requiera para el desarrollo, seguimiento, evaluación y la justificación del PROA+.

Tercero.- Comisión PROA+

La Comisión del Programa estará formada por dos técnicos del Servicio de Equidad y Orientación Educativa, un técnico asesor del CREECYL, un representante por cada una de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación y un representante por cada una de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación.

Corresponderá a la Comisión el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento del PROA+ y del FSE+ (intereses financieros de la UE) en los centros educativos participantes en este Programa.
2. Valorar, y en su caso ratificar, las propuestas realizadas por las Asesorías PROA+ en el ejercicio de las funciones que éstas tienen asignadas.
3. Asesorar y colaborar en la aplicación de la evaluación interna del Programa: rendición de cuentas conforme a los requerimientos del FSE+.
4. Diseñar, en colaboración con el Servicio de Formación del Profesorado, Innovación e Internacionalización, la formación que se oferta a los centros para el adecuado desarrollo del Programa.
5. Gestionar los recursos que las actividades palanca puedan tener asociados.

Cuarto.- Asesorías PROA+

Las Asesorías PROA+ se constituirán en las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación y sus funciones serán:

1. Asesorar a los centros sobre el desarrollo del Programa y el cumplimiento del Acuerdo para el éxito educativo de todo el alumnado en el marco del PROA+, FSE+.
2. Acompañar a los centros, a través de reuniones presenciales y/o virtuales, con los miembros de los equipos directivos y los coordinadores PROA+, según proceda.
3. Proponer las modificaciones que se consideren necesarias en los compromisos del Acuerdo, así como la continuidad o supresión del mismo.
4. Supervisar los procedimientos administrativos, siguiendo las indicaciones, en relación a la gestión económica y documental del programa.

Quinto.- Obligaciones de publicidad

1. En todas las actuaciones de comunicación, convocatorias, publicidad, resolución y notificación los centros deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Señalética PROA+: Se deberá colocar la señalética PROA+, FSE+ en lugar visible de las instalaciones del centro.
 - b. La documentación, publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones generadas relacionadas con esta actuación deberán contener los siguientes logos y texto, tal y como se indica a continuación:



c. En la Página web del centro se deberá informar del apoyo obtenido de los Fondos por medio de una breve descripción de la actuación, señalando sus objetivos y resultados, así como el apoyo financiero del MEFP y el FSE.

Décimo.- Protección de datos.

La participación en el PROA+, FSE+ conlleva el compromiso del tratamiento de los datos según las condiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Este acuerdo se podrá rescindir en caso de incumplimiento de los compromisos contraídos por alguna de las partes, o por acuerdo expreso y mutuo.

En prueba de conformidad las partes firman este acuerdo, a fecha de la última firma electrónica

Director/a del CEIP Bernardino Pérez

Consejera de Educación

Fdo.: *Raúl Martínez Castañeda*

Fdo.: Rocío Lucas Navas

ANEXO I

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA+, FSE+ EN EL PERIODO 2024-2028

Primero.- Principios pedagógicos y líneas estratégicas del PROA+.

Se consideran, como núcleo fundamental del programa, los siguientes principios pedagógicos:

- a. La equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
- a. La educación inclusiva como principio fundamental, dónde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
- b. Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
- c. Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detecten las dificultades.
- d. Relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuros.
- e. Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza/aprendizaje, y la gobernanza pedagógica de los centros.

Estos principios pedagógicos guían las cinco líneas estratégicas que sustentan el programa:

- E1. Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- E2. Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- E3. Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- E4. Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con las competencias clave.
- E5. Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

Segundo.- Objetivos del PROA+, FSE+.

El objetivo general de este programa es la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de aquellos centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, por medio del apoyo a las actuaciones de estos centros durante los cursos escolares 2024-2025 a 2027-2028.

Para la consecución de este objetivo general, y partiendo de su situación inicial, cada centro educativo debe alcanzar los siguientes objetivos específicos, que se concretan en el Plan Estratégico de Mejora como objetivos singulares de centro.

3.1. Objetivos intermedios:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos y alumnas que repite curso.
- Reducir el número de alumnos y alumnas que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.
- Mejorar el desempeño en comprensión lectora y matemáticas de todo el alumnado especialmente el más vulnerable.

3.2. Objetivos de actitudes en el centro:

- Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro.
- Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- Avanzar hacia la escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.

3.3. Objetivo de desarrollo de estrategias y actividades palanca:

- Aplicar estrategias y actividades palanca facilitadoras de los objetivos intermedios y de actitudes en el centro.

3.4 Objetivos de recursos:

- Estabilizar el equipo docente y profesional en los centros mientras se desarrolle el programa, formándose en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
- Integrar la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.
- Utilizar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.

3.5 Objetivos de entorno:

- Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
- Contribuir a la reducción de la segregación en los centros educativos.

Tercero.- Planificación estratégica en el marco del programa PROA+, FSE+.

1. Plan Estratégico de Mejora y Plan de Actividades Palanca.

El Plan Estratégico de Mejora estará orientado a la consecución del éxito de todo el alumnado del centro en el marco de su Proyecto Educativo. Se trata de un único Plan que dé respuesta a las necesidades del centro, partiendo de sus resultados escolares, con una perspectiva inclusiva y en el que estén incluidas todas las líneas de actuación de los diferentes planes, programas o proyectos en los que el centro participe.

La continuidad en el Programa PROA+ supone la actualización de los PEM elaborados en los cursos 2021/2022 (centros itinerario A) o 2022/2023 (centros itinerario B).

Asimismo, el PEM y el PAP deberán estar debidamente integrados en la documentación institucional del centro educativo.

2. Actividades palanca.

Se entiende como actividad palanca la acción transformadora que se desarrolla para la consecución de los objetivos singulares del centro y que se han reflejado en el PEM, ya sea que parten del conocimiento acumulado del centro (ya se están desarrollando) o se incorporan de la selección del catálogo nacional de actividades palanca PROA+.

Todas las actividades palanca deben contar con una ficha de contextualización en formato digital, debidamente actualizada y custodiada en la secretaría del centro.

La lista de AP prescriptivas para los centros seleccionados es la siguiente:

1. A101 Evaluación de barreras
2. A201 Plan de absentismo (EPRI, ESO, BACH, FP)
3. A230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familia (EPRIM y ESO) / A260 Docencia compartida (EINF, EPRI, ESO)
4. AXXX Competencia lingüística
5. AXXX Competencia matemática
6. A308 En mi cole cabemos todos y todas (EPRI y ESO)
7. A401 Secuencias didácticas ODS (EPRI y ESO)
8. A407 STEAM y TIC
9. A501 Gestión del Cambio (PEM)
10. A550 Plan de acogida del profesorado (profesorado de todas las etapas)
11. A551 Plan de formación de centro (profesorado de todas las etapas)
12. AXXX Expectativas positivas

Las AP se podrán consolidar cuando se haya realizado durante tres cursos de aplicación y se determine que no tiene margen de mejora y forma parte de la cultura pedagógica del centro. Este estatus requiere la propuesta del centro, considerar la visión de la inspección y acordarlo en la Comisión PROA+, o bien a propuesta de esta Comisión, considerando la visión del centro. Estas AP consolidadas se seguirán aplicando en el centro durante la duración del programa pero el diseño, aplicación y evaluación se realizará de acuerdo con los criterios propios del centro, pasando a incluirse en la Estrategia 6 del PEM. Las AP consolidadas no estarán dotadas de recursos financiados por el FSE+.

Se establece el siguiente calendario de ejecución de dichas AP prescriptivas:

En el curso 2024-2025, se realizarán las mismas AP que se han realizado en el curso 2023-2024.

A partir del curso 2025-2026 se podrán consolidar AP, según el siguiente calendario, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Curso 2025-2026	Curso 2026-2027	Curso 2027-2028
101*	101*	101*
	201	201
230/260*	230/260*	230/260*
2XX	2XX	2XX
2XX	2XX	2XX
308*	308*	308*
		401
	407	407
501	501	501
550*	550*	550*
551*	551*	551*
5xx	5xx	5xx

*AP consolidables

Cuarto.- Rendición de cuentas

Los centros PROA+ rendirán cuentas cada curso escolar ante la Comisión PROA+, aportando la documentación que les sea requerida y, si fuera necesario, el volcado de datos al aplicativo informático en el que se digitalizará el PEM, PAP y la rendición de cuentas, conforme a las instrucciones que a tal efecto se dicten.

Se recomienda que la rendición de cuentas ante el claustro y el consejo escolar, la realice la dirección del centro, que puede ir acompañado del coordinador PROA+ o de su equipo promotor.

Los centros recibirán asesoramiento desde la Comisión PROA+ y las Asesorías PROA+, conforme a las instrucciones que el MEFPD remita cada curso escolar.

La rendición de cuentas incluye:

a) Rendición de cuentas 1 (RdC1). Evaluación del PAP. La evaluación del plan de actividades palanca parte de la evaluación individual de cada actividad palanca aplicada durante el curso por el centro.

b) Rendición de cuentas 2 (RdC2). Evaluación de los compromisos del acuerdo entre la Consejería de Educación y los centros. La evaluación del cumplimiento de los compromisos requiere valorar los indicadores de cada uno de ellos.

c) Rendición de cuentas 3 (RdC3). Evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro. La evaluación del cumplimiento de los compromisos comunes de progreso y singulares de centro requiere valorar la evolución de unos indicadores predefinidos y otros nuevos.

d) Rendición de cuentas 4 (RdC4). Rendición de cuentas global. La rendición de cuentas incluye explicar cuál era el plan inicial y los compromisos adquiridos, evaluar su aplicación y resultados obtenidos, compartir los aprendizajes derivados y presentar el PAP para el siguiente curso escolar. Incluye la RdC1, la RdC2 y la RdC3.

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PROA +, FSE+ EN CENTROS PÚBLICOS.

Primero.- Equipo directivo en el PROA+.

El equipo directivo tendrá en cuenta, para la adecuada implementación y desarrollo del PROA+, los siguientes extremos:

1. La dirección del centro, con el objetivo de favorecer el liderazgo distribuido, impulsará la creación y el adecuado funcionamiento del equipo promotor, formando parte activa del mismo y favoreciendo el cambio de cultura necesaria para la aplicación de los principios y filosofía del PROA+.

2. La dirección del centro, en el desarrollo de su papel de liderazgo pedagógico del centro, garantizará la coherencia e integración del PEM y el resto de los documentos institucionales (Proyecto Educativo de Centro, Programación General Anual y Memoria final).

3. El equipo directivo supervisará, junto con la coordinación PROA+, la gestión documental y la entrega de la documentación solicitada por la Comisión PROA+, en tiempo y forma. La dirección del centro es la encargada de entregar la documentación solicitada por la Asesoría PROA+.

4. El equipo directivo supervisará la ejecución de los cambios organizativos y metodológicos implementados en el centro producto del PEM-PAP, y se asegurará de su difusión y conocimiento entre la comunidad educativa.

5. El equipo directivo podrá ser convocado por el equipo técnico de la Comisión PROA+ cuando sea necesario trasladar información relevante relacionada con la justificación y documentación relativa a la gestión de los fondos FSE+.

6. La dirección del centro deberá informar en la comisión de coordinación pedagógica, en el consejo escolar y al claustro de la financiación obtenida.

Segundo.- Coordinación PROA+.

Cada centro educativo debe designar una persona del claustro para asumir la coordinación del PROA+. En caso de contar con una persona con la formación inicial PROA+ realizada en los cursos 2021-2002 o 2022-2023 y debidamente certificada, ésta deberá, de forma preferente, ejercer la coordinación del programa. Si el centro no dispone de profesorado certificado en la Formación inicial PROA+, la persona que ejerza la coordinación debe asumir el compromiso de realizar las acciones formativas que desde la Comisión PROA+ y el Servicio de Formación del Profesorado, Innovación e Internacionalización se organicen durante el curso escolar.

En ningún caso la coordinación PROA+ coincidirá con la dirección del centro, excepto en los colectivos de escuelas rurales y en los centros de menos de 6 unidades en los que esta figura podrá recaer en la directora o en el director. En relación a otros cargos de equipos directivos de centros PROA+ que cumplan requisitos para ostentar la coordinación del programa, deberán solicitar autorización, de forma excepcional para este curso escolar, a la Asesoría PROA+ de la dirección provincial correspondiente.

La persona designada para la coordinación PROA+ debe disponer de jornada completa en el centro educativo y, preferentemente, será un funcionario de carrera con destino definitivo en el centro o en comisión de servicios adjudicada por los procesos de provisión convocados por la dirección general competente en materia de personal.

Son funciones de este coordinador:

1. Impulsar la creación y formar parte activa del equipo promotor para el adecuado desarrollo del PEM-PAP.

2. Asumir, si fuese necesario, la responsabilidad de las actividades palanca, garantizando así el desempeño de sus funciones de coordinación y facilitando el liderazgo distribuido en la consecución de los objetivos PROA+.

3. Planificar reuniones mensuales con la dirección del centro para impulsar y liderar el cambio organizativo que deben generar las diferentes actividades PROA+ en el centro escolar. Así mismo, deberá dejar constancia del seguimiento y acuerdos tomados en las correspondientes actas, que serán custodiadas en la secretaría del centro.

4. Participar en el diseño de las actividades palanca para su desarrollo en el centro, así como la adaptación en su implementación según la evaluación llevada a cabo cada curso escolar.

5. Participar en la elaboración, en el caso de nuevas actividades palanca, o actualización de las que ya están en desarrollo para su aprobación por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y su posterior integración en el Catálogo de Actividades Palanca.

6. Velar por la correcta cumplimentación de los documentos para la contextualización de dichas actividades y la evaluación del PROA+, así como cualquier otro que pueda ser solicitado por la coordinación del programa. Toda la documentación generada debe quedar recogida en una carpeta virtual que también será custodiada por las secretarías de los centros.

7. Participar en la elaboración y velar por la correcta cumplimentación de los documentos relativos a la rendición de cuentas (RdC), así como en la gestión económica, siendo responsable de la cumplimentación de la documentación que se solicite a estos efectos y que será custodiada en la secretaría de los centros.

8. Velar por la actualización del PEM-PAP atendiendo a las indicaciones que, se recojan en los informes emitidos a tal efecto.

9. Asistir a las coordinaciones convocadas por la Comisión PROA+ o la Asesoría PROA+ y compartir la información y formación recibida con la comunidad educativa: equipo directivo, equipo promotor, claustro de profesores y otros sectores de la comunidad a los que repercute directamente la información recibida.

Tercero.- Equipo promotor en el PROA+.

Los equipos directivos priorizarán la continuidad de los equipos promotores ya constituidos y, en aquellos centros donde no estén constituidos, se impulsará su

creación. El equipo promotor tendrá como finalidad implicar al mayor número de miembros de la comunidad educativa en el desarrollo del PEM-PAP.

El equipo promotor se constituye, de este modo, como motor del cambio de cultura en cada centro, y como garante de los principios y filosofía del PROA+.

El equipo promotor se configurará en la primera Comisión de Coordinación Pedagógica del curso escolar y estará integrado por un mínimo de tres personas y máximo de ocho personas. Preferentemente debe estar compuesto por un miembro del equipo directivo, coordinación PROA+, servicios de orientación, profesorado de compensación educativa, profesorado responsable de una actividad palanca, responsable de actividades complementarias y extraescolares o cualquier otro miembro que se estime oportuno.

Este equipo promotor tendrá como funciones:

1. Gestionar y liderar pedagógicamente el proceso de aplicación, evaluación y mejora continua de la planificación estratégica del centro.
2. Compartir y consensuar la metodología participativa para la adecuada implementación del PEM-PAP y su desarrollo en el centro.
3. Sensibilizar y promocionar la participación de la comunidad educativa para conseguir corresponsabilidad a través del liderazgo distribuido.
4. Escuchar al claustro, las familias, alumnado y agentes del entorno, atendiendo a la dimensión emocional y personal.
5. Asegurar la continuidad de la participación de la comunidad educativa durante todo el proceso.
6. Consensuar el calendario de trabajo y definir las responsabilidades que la implementación y desarrollo del PEM-PAP conlleva en la vida ordinaria del centro, aprovechando los órganos colegiados y de coordinación ya existentes.
7. Presentar el PEM-PAP al claustro de profesores y consejo escolar utilizando procedimientos que favorezcan la implicación del mayor número de docentes en su ejecución.
8. Presentar y explicar el PEM a Inspección Educativa, Ayuntamiento, Asociaciones de vecinos y entidades sociales relacionadas con el entorno del centro, con el objetivo de conseguir alianzas externas.

Quinto.- Responsable de actividad palanca.

Cada centro educativo designará las personas que ejercerán la función de responsables de actividades palanca.

Los responsables de actividades palanca formarán parte del equipo promotor y tendrán especial relevancia en la promoción y difusión del Programa en el centro.

Serán funciones de los responsables de actividades palanca:

1. Implementar y dinamizar el desarrollo de la actividad palanca que le haya sido asignada.

2. Colaborar en el seguimiento del Programa con la coordinación del PROA+.

3. Participar, si la organización horaria del centro lo permite, en las reuniones relacionadas con la actividad palanca de la que es responsable a lo largo del curso, comprometiéndose a trasladar la información y la formación recibida prioritariamente al equipo directivo y al equipo promotor, pero también al claustro y resto de la comunidad educativa.

4. Llevar a cabo, con la supervisión de la coordinación del PROA+, la evaluación de la actividad palanca (rendición de cuentas) que le haya sido asignada por su centro.

